



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 346 - 2012 - CMPP.

Puno, 17 de octubre de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:
POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 11-2012-MPP/CPDUT, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Locutores del Perú Sede Regional Puno, el Circulo de Periodistas Deportivos del Perú Filial Puno, la Federación de Periodistas del Perú-Centro Federado de Puno y la Asociación Nacional de Periodistas Filial Puno, solicitan el cambio de uso en la habilitación urbana de la Asociación Pro Vivienda "El Porvenir" de la Urbanización Aziruni de ésta ciudad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión N° 535-2010-MPP/GAJ opina que debe elevarse al Pleno del Concejo a efecto de que apruebe y autorice el Cambio de Uso de SERPAR a OTROS FINES en la Habilidadación Urbana de la Asociación Pro vivienda "El Porvenir" de la Urbanización Aziruni de ésta ciudad.

Que, mediante Informe N° 0102-2009-MPP/GDU/SGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 049-2010-SGPCU/GDU/MPP, la Sub Gerencia de Planificación y Control Urbano opinan que es factible el cambio de uso solicitado de SERPAR a otros fines, manteniendo su condición de área de aporte reglamentario ZERPAR, del terreno de 1,260.00 m2, ubicado en la Asociación Pro vivienda El Porvenir en la Urbanización Aziruni II Etapa Puno.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO ESPECÍFICO DE ZONIFICACIÓN

Artículo 1°.- APROBAR el Cambio Específico de Zonificación del área de 1,260. 00 m2 considerado como área de aporte ZERPAR para OTROS USOS, en la habilitación Urbana de la Asociación Pro vivienda "El Porvenir" de la Urbanización Aziruni de ésta ciudad, quedando intangible el aporte reglamentario ZERPAR, en el Plan de Desarrollo Urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde